

	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 24	

CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 227 DE 2016

PROCESO No: SS16-321
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA-E.S.E. HUEM.
CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIALES EN NUTRICIÓN, CITOISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA DE LA ESE HUEM
VALOR: \$791.558.640

Entre los suscritos: **HERNANDO OTERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.253.449 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD** con Nit. 900482444-9, Organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en san José de Cúcuta, conformado mediante Acta de constitución No. 001 del 1 de diciembre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander – con fecha 5 de diciembre de 2011, según registro numero No. 0149, representada legalmente por FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta y acta de asamblea de afiliados No. 044 del 28 de junio de 2016 mediante la cual se aprueba la celebración del contrato sindical y quien para los efectos se llamará el **SINDICATO**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO COLECTIVO SINDICAL** para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIALES EN NUTRICIÓN, CITOISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA DE LA ESE HUEM**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el presente contrato sindical de naturaleza colectivo-laboral, se rige por el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM y de manera especial, por los artículos 373 numeral 3, 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo y el Decreto 1429 de 2010 y Decreto Numero 036 del 12 de enero de 2016, así como la demás normatividad en concordancia, que lo modifique, derogue o sustituya. 2) Que en virtud del artículo 2 del Decreto No: 1429 de 2010, *“Cuando un empleador o sindicato de empleadores requiera contratar la prestación de servicios o la ejecución de obras, evaluará en primera instancia la posibilidad de celebrar contrato sindical.”* 3) Que de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Artículo 15, del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 26, numeral 5, del Manual de Contratación, la modalidad de selección corresponde a contratación directa. 4) Que de acuerdo a directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social,



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 24	

mediante oficio 042578 del 22 de marzo de 2012, las Empresas Sociales del Estado pueden contratar la prestación de servicios a través de la figura del contrato colectivo sindical. "(...) Los Ministerios del Trabajo y de Salud y Protección Social, somos conscientes de la necesidad de asegurar los derechos laborales de los trabajadores, pero además de la importancia que reviste el sector salud, en la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos y por tanto, es necesario garantizar tales derechos en conjunto. En efecto, la garantía del derecho a la salud debe ser un principio orientador de la prestación de servicios de salud y la plena garantía del goce efectivo de aquel derecho fundamental impone una diversidad de obligaciones por parte del Estado y la Sociedad en general, supeditadas en gran parte, a los recursos materiales e institucionales disponibles. En tal sentido, ambos Ministerios, hemos encontrado que las relaciones laborales en el Sector Salud revisten de especial tratamiento, por lo que se hace necesario adelantar los estudios y análisis pertinentes que permitan dar alternativas a las entidades del sector para que operen de manera eficiente y oportuna. Hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población, las mencionadas entidades deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614 de 2009. En consecuencia, las entidades del sector salud, dependiendo del carácter público o privado, podrán utilizar las siguientes formas de vinculación: (...) e) Contratos Sindicales (...)" 5) Que en virtud del Decreto No. 036 del 12 de enero de 2016, se regularon aspectos inherentes al contrato sindical de obligatorio cumplimiento, relacionados con la existencia, facultades, obligaciones, formalidades del sindicato y requisitos del contrato, entre otros aspectos. 6) Que con fundamento en lo anterior, el sindicato acreditó: a) Existencia previa del sindicato con antelación no menor de seis meses del perfeccionamiento del contrato sindical. b) Afiliación de trabajadores vinculados a la empresa con la cual se celebra el contrato sindical. c) Aprobación de la asamblea de afiliados de la suscripción del contrato sindical. d) Estructura y capacidad administrativa y financiera para prestar los servicios y cumplir con las obligaciones legales e) Procesos y procedimientos técnicos para la ejecución del contrato. 7) Que en desarrollo de este proceso de reestructuración y ajuste institucional, desde el año 2004, la institución ha venido eliminando los cargos supernumerarios y suprimiendo los cargos del personal de planta que se pensiona o se retira en cada uno de los servicios; no obstante, la prestación del servicio debe continuar a fin de garantizar el derecho a la atención en salud a la población, por lo cual se hace necesario contratar la realización del proceso asistencial correspondiente. 8) Que de conformidad con la certificación emanada del Líder de Talento Humano se requiere ampliar la prestación del servicio por insuficiencia de personal de planta. 9) Que de acuerdo con el informe de evaluación, el sindicato cumple con el estudio económico y acreditó la estructura, capacidad administrativa y financiera. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato sindical corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIALES EN NUTRICIÓN, CITOHISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA DE LA ESE HUEM**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones y valores descritos en la **CLAUSULA SEXTA. CLAUSULA SEGUNDA.- AUTONOMIA Y LIBERTAD SINDICAL:** El contrato será desarrollado con autonomía administrativa e independencia financiera por parte del sindicato, según los principios de libertad sindical, autogestión, colaboración y autorregulación, conforme lo disponen los artículos 38 y 39 de la Constitución Política. En consecuencia, **El SINDICATO** debe organizar la actividad de trabajo de sus afiliados, asumiendo los riesgos de su



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 24	

realización, garantizando la prestación del servicio en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, el cual se prestará en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, integrando todos los miembros partícipes, quienes realizarán las inducciones, capacitaciones y entrenamientos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual; sin perjuicio de las auditorías que se establezca de común acuerdo para verificar el cumplimiento de las obligaciones recíprocas. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL SINDICATO:** El SINDICATO se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato colectivo sindical definido en la cláusula primera por el tiempo convenido en la cláusula cuarta prestando los SERVICIOS ASISTENCIALES EN NUTRICIÓN, CITOISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA DE LA ESE HUEM.

ACTIVIDADES. A) GENERALES: 1) Prestar oportuna, eficiente y de manera diligente las actividades conforme las necesidades del HOSPITAL y los perfiles que se hayan establecido.

PARÁGRAFO: Con fundamento en el carácter esencial del servicio público de salud, el SINDICATO se obliga a cumplir el objeto contractual en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia; para cuyos fines también garantiza el cumplimiento de los requisitos legales del personal asignado, en forma previa a la ejecución contractual, así como del personal que sea reemplazado y reportará las respectivas novedades con antelación. En el evento de incumplir parcialmente o retrasar el servicio, por causas no imputables a la fuerza mayor o caso fortuito, se obliga a cancelar los perjuicios que su omisión o retardo ocasione, para cuyos fines se garantizará el debido proceso. El SINDICATO autorizará en forma expresa e inequívoca el descuento directo del valor de los perjuicios causados. Cuando se configuren causales de procedibilidad de las cláusulas excepcionales, no se aplicará la presente estipulación. 2) Dada la naturaleza de contrato colectivo laboral, el sindicato debe depositar copia del contrato sindical con su correspondiente reglamento ante la Dirección Territorial de Norte de Santander del Ministerio del Trabajo y aportar la respectiva constancia a la E.S.E HUEM, junto con la copia del Reglamento de ejecución, dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes al perfeccionamiento. 3) Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio. 4) Cumplir las obligaciones generadas del presente contrato 5) El contratista por virtud del presente contrato, se obliga al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del Hospital que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya, exclusiva y comprobada se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo; en este caso el sindicato resarcirá los perjuicios ocasionados. 6) Presentar mensualmente informe de ejecución junto con la factura de cobro o documento equivalente, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio. 7) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social de los afiliados partícipes, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8) En caso de requerirse trabajo suplementario y/o reconocimiento de gastos de transporte y viáticos, el sindicato deberá solicitar, previamente, autorización expresa del supervisor del contrato. 9) El sindicato debe reemplazar oportunamente a el(los) afiliado(s) partícipe(s) cuando se presenten o se prevean circunstancias o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10) Poner a disposición de los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato sindical, los instrumentos adecuados y demás materiales para la realización de las labores, además de los elementos dispuestos en el sistema de seguridad y salud en el trabajo. 11) Pagar todas las obligaciones legales y pactadas con los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical. 12) Realizar las deducciones legales y pagar los gastos de transporte, si para prestar el servicio fuese necesario el cambio de residencia. 13) Cumplir con las obligaciones legales en el sistema integral de seguridad social y realizar las



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 4 de 24	

deducciones correspondientes así como las demás autorizadas por la asamblea de afiliados. 14) Expedir certificaciones sobre tiempo de servicio, índole de la labor, retribuciones y de ser el caso, la práctica de examen médico de retiro. 15) Establecer en su contabilidad general una subcuenta para el presente contrato sindical. 16) Cumplir con todas las disposiciones legales aplicables a los sindicatos. **B) ESPECÍFICAS:** 1) No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato sindical. 2) Cumplir conforme lo estipulado en el reglamento de ejecución del contrato sindical y demás disposiciones legales, así como las obligaciones inherentes a la promoción de la salud ocupacional de los afiliados partícipes. 3) Suministrar a sus afiliados los elementos de protección necesarios, suficientes y requeridos para la correcta prestación del servicio y las dotaciones a que haya lugar. 4) Carnetizar los afiliados que prestarán el servicio en las instalaciones del HOSPITAL. 5) Instruir a sus afiliados respecto del comportamiento, conducta y seguridad que debe observar durante el tiempo y lugar de la prestación del servicio. 6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el HOSPITAL o por el supervisor del contrato y cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual. 7) Coordinar la prestación del servicio que realizan los afiliados. 8) Verificar el cabal cumplimiento del objeto contractual bajo los estándares de calidad requeridos. 9) Dar respuesta a las glosas generada por el Hospital. 10) Cumplir con las exigencias de la ESE HUEM, que se consideren necesarias a fin de que la institución cumpla con lo reglamentado en el Decreto 1011 de 2006, la resolución 2082 del 29 de mayo de 2014, mediante esta última se dictan disposiciones para la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud, así como las demás normas que los deroguen, modifiquen o sustituyan. 11) Los perfiles de los partícipes agremiados que desarrollarán las actividades exigidas deben ajustarse a lo requerido por la entidad conforme lo preceptuado en la Resolución No. 2003 del 28 de mayo de 2014, así como las demás normas que la derogue, modifique o sustituya, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. 12) De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1429 de 2010, en desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, la organización sindical debe elaborar el REGLAMENTO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, el cual contendrá como mínimo la siguiente regulación: 12.1 Tiempo mínimo de afiliación al sindicato para participar en la ejecución de un sindicato sindical. 12.2 Procedimiento para el nombramiento del coordinador o coordinadores en el desarrollo del contrato sindical. 12.3 Procedimiento para seleccionar a los afiliados que van a participar en el desarrollo del contrato sindical. 12.4 Causales y procedimiento de retiro y de reemplazo de afiliados que participan en el desarrollo del contrato sindical. 12.5 Mecanismos alternativos de solución de conflictos entre los afiliados y el sindicato teniendo en cuenta la garantía de los derechos fundamentales al debido proceso y el derecho a la defensa. 12.6) Porcentaje de los excedentes del valor del contrato sindical que se destinara a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte para los afiliados. 12.7) La forma como el sindicato realizara todas las gestiones relacionadas con el sistema de seguridad social integral de los afiliados, tales como la afiliación, retiro, pagos y demás novedades respecto de los afiliados partícipes. 12.8). Los demás derechos y obligaciones que se establezcan para los afiliados contratados para la ejecución del contrato 12.9) Dado el plano de igualdad en la que intervienen los afiliados partícipes entre sí y con el Sindicato en la ejecución del contrato sindical, el reglamento deberá incluir lo pertinente a las compensaciones o participaciones y deducciones para los afiliados partícipes a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO.- LIMITACIONES:** El SINDICATO, en la ejecución del presente contrato, tendrá en cuenta para la asignación de los afiliados partícipes, las limitaciones referentes a la jornada máxima laboral, así como las inherentes a la prestación del servicio por servidores públicos, salvo las excepciones contempladas en el artículo 19 de la ley 4 de 1992, sin que en ningún caso se interfiera la labor desarrollada en forma directa al HOSPITAL o se generen pagos indebidos.



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 5 de 24	

PARÁGRAFO SEGUNDO.- TENENCIA DE BIENES Y UTILIZACION DE EQUIPOS: las partes acuerdan que los equipos de propiedad de la ESE HUEM que sean utilizados por el sindicato en cumplimiento del objeto contractual, estarán en calidad de mera tenencia, los cuales no podrán ser retirados de la institución. El manejo y responsabilidad será compartido entre la ESE HUEM y el Sindicato, durante la vigencia del contrato, bajo la coordinación con el supervisor, salvo que se designen en forma exclusiva al desarrollo del objeto contractual. **C) ESPECIALES**

ESPECIALIDAD	PERFIL	OBLIGACIONES	VALOR DEL PROCESO
NUTRICION	a) Título profesional en Nutrición y dietética por una universidad reconocida oficialmente .b) Experiencia certificada mínima de un (1) año en Instituciones prestadoras de Salud.	1) Participar en la revista médica y colaborar con la prescripción dietética del paciente. 2) Resolver consultas sobre asuntos concernientes a las funciones del servicio a su cargo.3)Registrar en la historia clínica la evolución del paciente en relación al régimen prescrito.4)Registrar las dietas de cada servicio y enviar la información al servicio de alimentación.5)Responder por los tratamientos dieto terapéuticos de los pacientes hospitalizados.6)Orientar al paciente y su familia sobre el plan dietario: selección, formas de preparación, distribución y aceptabilidad de los alimentos.7)Asesorar a profesionales en forma individual o en grupo a cerca de la atención dietaria del paciente.8)Actualizar sus conocimientos científicos y técnicos en los aspectos relacionados con patologías y tratamientos dieto terapéuticos. 9)Analizar con el médico el estado de salud del paciente y asegurar el diagnostico nutricional establecido.10)Participar en actividades docentes y de investigación.11)Participar en reuniones de tipo científico y/o profesional.11)Rendir informes periódicos de las actividades desarrolladas por el servicio12)Cumplir con las políticas de salud ocupacional.13)Asistir a los programas de capacitación, recreación y bienestar social que se realicen.14)Utilizar los elementos de protección y seguridad suministrados, manteniéndolos en buen estado y dando un uso correcto a estos. 15) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 16) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 17) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al	\$75.550.514



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 6 de 24	

		cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial. 18) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.	
CITOHISTOTECNOLOGIA	a) Titulo tecnología en cito histología, b) Experiencia relacionada de dos años	1) Procesamiento de tejidos. 2) Inclusión de tejidos en parafina. 3) Corte de bloques en parafina. 4) Realizar coloración de rutina y coloraciones especiales. 5) Montaje y rotulado de láminas. 6) Archivo de las minas histológicas. 7) Elaboración de reactivos para coloraciones. 8) Archivo de reactivos 9) Revisar stock de insumos fechas de vencimiento. 10) Realizar control de temperaturas a equipos. 11) Realizar control interno del proceso histológico y las demás que sean asignadas. 12) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 13) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 14) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial. 15) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.	\$12.528.586
QUIMICO FARMACEUTA	a) Titulo profesional como Químico Farmaceuta. b) Experiencia de 1 año	1) Aplicar los procedimientos adoptados por la organización, según la documentación, monitorear y verificar las actividades de diligenciamiento de registros de calidad que se llevan a la institución. 2) Promover el alcance de las metas propuestas en el programa de Farmacovigilancia Tecno vigilancia.3) Divulgar el programa de Farmacovigilancia y Tecno vigilancia tanto en la sede I como en la sede II. 4)Evaluar la adherencia al programa Farmacovigilancia tecno vigilancia y establecer los correctivos necesarios o acciones de mejora.5)Revisar y evaluar los PRM, PRUM y los IADM reportados espontáneos, por el personal asistencial.6)Presentar el comité de farmacia y terapéutica de los casos analizados para definir si la conducta a seguir es reporte al ente territorial o capacitación al personal implicado en el evento.7)Reportar mensualmente al ente territorial los eventos e incidentes no prevenibles presentados.8)Alimentar y analizar los indicadores diseñados para el proceso y	\$51.604.847



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 7 de 24		

		proponer planes de mejora para aquellos que estén por debajo de la meta. 9)Capacitar al personal asistencial sobre los eventos e incidentes evitables.10)Promover la fármaco vigilancia activa.11)Liderar la clasificación del riesgo de los Dispositivos Médicos usados en la institución.12)Establecer políticas para el rehusó de los Dispositivos Médicos en la institución, basados en la normatividad vigente.13)Asesorar la correcta dispensación de medicamentos a pacientes, servicios y usuarios.14)Promover el uso racional de medicamentos y dispositivos médicos evaluando la calidad de la prescripción promoviendo calidad en la dispensación, evaluando calidad en la administración de los medicamentos y gestionando programas de educación sanitaria a los pacientes y familiares.15)Cumplir con las políticas de salud ocupacional.16)Utilizar los elementos de protección y seguridad suministrados, manteniéndolos en buen estado y dando un uso correcto a estos.17) Asistir a los programas de capacitación, recreación y bienestar social que se realicen.18)Cumplir con los deberes y derechos consagrados en el Reglamento de Contrato Sindical.19)Todas la funciones inherentes a su cargo. 20) Portar siempre la escarpela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 21) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 22) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial. 23) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.	
REGENTES DE FARMACIA	a) Bachiller. b) Título de técnico o tecnólogo en Regencia de Farmacia, c) Experiencia relacionada de dos años.	1) Aplicar los procedimientos adoptados por la organización, según la documentación, monitorear y verificar las actividades de diligenciamiento de registros de calidad que se llevan a la institución.2)Promover el alcance de las metas propuestas en el programa de Farmacovigilancia Tecno vigilancia.3)Divulgar el programa de Farmacovigilancia y Tecno vigilancia.4)Evaluar la adherencia al programa Farmacovigilancia tecno vigilancia	\$125.003.424



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 8 de 24	

	y establecer los correctivos necesarios o acciones de mejora.5)Revisar y evaluar los PRM, PRUM y los IADM reportados espontáneos, por el personal asistencial.6)Presentar el comité de farmacia y terapéutica de los casos analizados para definir si la conducta a seguir es reporte al ente territorial o capacitación al personal implicado en el evento.7)Reportar mensualmente al ente territorial los eventos e incidentes no prevenibles presentados.8)Alimentar y analizar los indicadores diseñados para el proceso y proponer planes de mejora para aquellos que estén por debajo de la meta. 9)Capacitar al personal asistencial sobre los eventos e incidentes evitables.10)Promover la fármaco vigilancia activa.11)Liderar la clasificación del riesgo de los Dispositivos Médicos usados en la institución.12)Establecer políticas para el rehusó de los Dispositivos Médicos en la institución, basados en la normatividad vigente.13)Asesorar la correcta dispensación de medicamentos a pacientes, servicios y usuarios.14)Promover el uso racional de medicamentos y dispositivos médicos evaluando la calidad de la prescripción promoviendo calidad en la dispensación, evaluando calidad en la administración de los medicamentos y gestionando programas de educación sanitaria a los pacientes y familiares.15)Cumplir con las políticas de salud ocupacional.16)Utilizar los elementos de protección y seguridad suministrados, manteniéndolos en buen estado y dando un uso correcto a estos.17)Asistir a los programas de capacitación, recreación y bienestar social que se realicen.18)Cumplir con los deberes y derechos consagrados en el Reglamento de Contrato Sindical.19)Todas la funciones inherentes a su cargo. 20) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 21) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 22) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial. 23) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y
--	--



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 9 de 24	

		antisepsia vigentes.	
PSICOLOGIA ESPECIALIZADA	a) Título profesional en Psicología por una universidad reconocida oficialmente. b) Título de especialista c) Experiencia certificada mínima de un (1) año en Instituciones prestadoras de Salud.	1)Atención de pacientes hospitalizados 2)Atención de pacientes en la consulta externa 3)Atención de paciente del programas del programa de enfermedades infecciosas 4)Informe mensual de actividades 5) Acompañamiento a las actividades académicas y de docencia 6) Atención a pacientes terminales. 7) Capacitación a pacientes en promoción y prevención del programa de epidemiología. 8) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 9) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 10) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial. 11) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes	\$29.758.448
PROGRAMA MADRE CONGURO - IAMI		1) Apoyo a la atención madre canguro 2) Apoyo a la atención pacientes de banco de leche humana 3) Informe mensual de actividades 4) Acompañamiento a las actividades académicas y de docencia 5) Capacitación a pacientes en promoción y prevención del programa de IAMI. 6) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 7) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 8) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente	\$14.879.224



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 10 de 24	

		asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial. 9) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.	
AUXILIAR DE FARMACIA	a) Bachiller, b) Auxiliar de farmacia y/o droguería certificado c) Experiencia relacionada de dos años.	1)Verificación de pedidos y/o órdenes de compra y las facturas remitidas por el proveedor, así como el contenido de cada uno de los empaques, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y administrativas. 2)Registro de los ingresos y salidas de los suministros en la tarjeta de inventario permanente (TIP).3)Registro de las fechas de vencimiento en el libro respectivo.4)Clasificación y ordenamiento de las existencias de farmacia verificando el periodo de vigencias de los medicamentos y de acuerdo al método utilizado por la institución.5)Despacho de los medicamentos de acuerdo a las formulaciones medicas incluyendo las farmacias satélites.6)Solicitar en los servicios clínicos las devoluciones de insumos y hacerlas efectivas.7) Archivar consecutivamente y por centro de costos los despachos realizados.8)Despacho de medicamentos de control especial cumpliendo con las normas vigentes.9)Control permanente de los niveles máximos y mínimos de existencia, con el fin de iniciar cuando es del caso los trámites de adquisición.10)Ubicación en farmacia de los productos farmacéuticos y elementos de material médico quirúrgico de acuerdo a su clasificación, velando por una buena conservación de los insumos.11)Recepción y distribución de pedidos internos.12)Actualización del Kardex efectuando los registros de medicamentos y elaborando los pedidos respectivos.13)Registro de los movimientos pertinentes del inventario (entradas, salidas, cierre de mes, etc.) en el aplicativo DGH correspondientes al módulo de inventarios hospitalarios requeridos para llevar al día la relación de existencias en físico con existencias en kardex sistematizado y permitir que la facturación de los insumos se	\$144.004.224



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 11 de 24	

		efectúe en tiempo real.14) Gestión oportuna de las necesidades de la institución.15) Implementar y velar por la ejecución y cumplimiento de los requisitos habilitadores del servicio farmacéutico según la normatividad vigente.16) Registro en libros de control de las diferentes actividades de vigilancia, como tratamientos con antibióticos, tratamientos con medicamentos NO POS.17) Diligenciamiento en las planillas establecidas el registro diario de producción. 18) Cumplir con las políticas de salud ocupacional.19) Utilizar los elementos de protección y seguridad suministrados, manteniéndolos en buen estado y dando un uso correcto a estos.20) Asistir a los programas de capacitación, recreación y bienestar social que se realicen todas las funciones inherentes a su cargo. 21) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 22) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 23) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial. 24) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.	
AUXILIAR DE PATOLOGIA	a) Bachiller, b) Experiencia relacionada de Seis meses.	1)Ejecución las labores de limpieza y ordenamiento del grupo de patología.2)Recibo de los cadáveres y verificación de las anotaciones pertinentes en el libro respectivo.3)Ubicación de las muestras de biopsias cuando el servicio lo solicite.4)Mantenimiento del orden y aseo de la morgue y todos los elementos de dotación e instrumental y recipientes de patología.5)Transporte del material quirúrgico y biopsias de los quirófanos.6)Mantener al día en el sistema los datos de los cadáveres que ingresan a la morgue.7)Entrega de cadáveres a los interesados junto con el certificado de defunción, cuando éste sea expedido por el personal de patología. El retiro del cadáver se hará por la puerta de la morgue que será abierta solo para este efecto y al presentar los familiares la boleta de salida.8) Buscar los certificados de defunción cuando los cadáveres son	\$8.513.610



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBO	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 12 de 24	

		autorizados por el Coordinador de Urgencias para entregarlos a la Universidad de Pamplona. 9) Buscar los elementos que se requieran para realizar una toma biopsia cuando Epidemiología lo requiera. 10) Descartar las muestras cuando el patólogo haya entregado los resultados. 11) Entregar las muestras indicadas por los patólogos a la Universidad de Pamplona. 12) La información que se adquiera por virtud de este servicio es confidencial. 13) Hacer entrega de turno informando cualquier eventualidad al compañero que recibe. 14) Deberá estar en continua comunicación (<i>solicitud permiso, informar incapacidades, rendimiento de explicaciones, informar situaciones diarias que afecten la prestación del servicio y demás</i>) con el Coordinador asignado. 15) Cumplir con las políticas de salud ocupacional. 16) Asistir a los programas de capacitación, recreación y bienestar social que se realicen. 17) Utilizar los elementos de protección y seguridad suministrados, manteniéndolos en buen estado y dando un uso correcto a estos. 18) Todas las demás funciones inherentes a la naturaleza de su cargo. 19) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 20) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 21) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial. 22) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.	
AUXILIAR DE REABILITACION	a) Bachiller, b) Experiencia relacionada de seis meses.	1) Ejecución las labores de limpieza y ordenamiento de los paquetes de Rehabilitación. 2) Transporte del material y equipos que se requieran para el servicios de rehabilitación. 3) Mantener al día en el sistema los datos de los pacientes. 4) Realizar la movilización del paciente según lo asignado por el personal responsable del servicio de rehabilitación. 5) Buscar los elementos que se requieran para realizar las secciones de terapias de rehabilitación. 6) La información que se adquiera por virtud de este servicio es	\$8.513.610



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 13 de 24	

		confidencial.7)Hacer entrega de turno informando al jefe de turno.8)Deberá estar en continua comunicación (<i>solicitud permiso, informar incapacidades, rendimiento de explicaciones, informar situaciones diarias que afecten la prestación del servicio y demás</i>) con el Coordinador asignado.9)Cumplir con las políticas de salud ocupacional.10)Asistir a los programas de capacitación, recreación y bienestar social que se realicen.11)Utilizar los elementos de protección y seguridad suministrados, manteniéndolos en buen estado y dando un uso correcto a estos.12)Todas las demás funciones inherentes a la naturaleza de su cargo. 13) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 14) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 15) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial. 16) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.	
AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE	a) Bachiller b) Título de Auxiliar de laboratorio clínico y/o Banco de Sangre c) Experiencia certificada mínima de seis (6) meses en Instituciones prestadoras de Salud de tercer nivel como Auxiliar de Laboratorio Clínico y/o Banco de Sangre	ACTIVIDADES DEL AUXILIAR DE BANCO DE SANGRE. 1) Identificar, registrar al donante en el sistema o en forma manual. 2) Tomar y recibir las muestras que se procesen en el Banco de Sangre. 3) Centrifugar muestras de sangre para la preparación de sueros. 4) Montar hematocrito. 5) Mantener en perfecto orden y aseo neveras congeladores, centrifugas y en general en área de trabajo asignada. 6) Cumplir con las normas de bioseguridad requeridas para su área de trabajo. 7) Organizar el material especial de cada área de trabajo. 8) Cumplir con los turnos asignados. 9) Efectuar el proceso de flebotomías en donantes y en procesos terapéuticos. 10) Realizar motivación al público para la donación periódica y voluntaria. 11) Hacer la estadística de atención al donante y gastos de material en el área de flebotomía. 12) Avisar a su Jefe inmediato sobre anomalías e irregularidades encontradas durante la ejecución de su trabajo. 13) Preparar las diferentes	\$61.460.331



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 14 de 24	

	soluciones desinfectantes con Hipoclorito de Sodio a distintas concentraciones. 14) Responder por el inventario a su cargo. 15) Cumplir con las normas de organización y funcionamiento del Banco de Sangre y demás reglas de la Institución. 16) Asistir a los cursos de capacitación que se le asignen. 17) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 18) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 19) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial. 20) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. AUXILIARES DE LABORATORIO CLINICO: 1) Recibir y recolectar las muestras que se van a analizar en el Laboratorio y clasificarlas 2) Preparar las muestras y el material necesario para la realización de los análisis. 3) Entregar los resultados de los análisis al personal de los servicios que los solicitaron. 4) Llevar los registros y los archivos de los trabajos realizados e informes relativos a exámenes y resultados obtenidos para efectos estadísticos. 5) Realizar mantenimiento y aseo de los aparatos, elementos y demás equipos del Laboratorio Clínico. 6) Dar instrucciones específicas a los usuarios sobre la forma como se debe recolectar las muestras y las condiciones con que se debe presentar al examen. 7) Cumplir los estatutos, Reglamentos y Normas internas del Organismo. 8) Utilizar las medidas de Bioseguridad en el Laboratorio Clínico 9) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 10) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 11) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico	
--	---	--



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 15 de 24	

		1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial. 12) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes	
TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA	a) Título profesional en fisioterapia otorgado por Universidad reconocida oficialmente. b) Título profesional en terapia física y rehabilitación otorgado por una universidad reconocida oficialmente c) Experiencia certificada mínima de un (1) año en Instituciones Prestadoras de Salud d) Tarjeta profesional	1) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de terapia física y respiratoria, solicitadas por la coordinación única o el líder de programa de la ESE HUEM. 2) A no desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia de servicios de salud, para lo cual deberá informar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago de las cuentas correspondientes. 3) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior. 4) A que su personal cumpla como mínimo con las siguientes actividades, de acuerdo al objeto de la invitación. 5) Realizar en forma presencial y con puntualidad los turnos programados. 6) Evaluar al paciente mediante la observación, análisis y utilización de los métodos específicos de fisioterapia y registro de los datos obtenidos. 7) Realizar procedimientos y técnicas de terapia física y respiratoria adecuándolas a las reacciones o respuestas psico - físicas del paciente. 8) Tomar decisiones con respecto al tratamiento mediante el análisis de los resultados obtenidos y la evaluación del paciente. 9) Realizar seguimiento al paciente para efectuar tratamientos terapéuticos de mantenimiento y/o corrección de la incapacidad residual teniendo en cuenta sus necesidades, medio familiar, laboral y social. 10) Seleccionar, diseñar, revisar, adecuar ayudas y adiestramiento que faciliten la independencia funcional del discapacitado. 11) Participar como miembro del equipo de salud en el estudio, evaluación y toma de decisiones acerca del paciente, sobre los aspectos relacionados con terapia física y respiratoria 12) Dar apoyo terapéutico prioritario a pacientes hospitalizados especialmente a aquellos que requieren asistencia respiratoria en el número de sesiones que sea necesario. 13) Informar al jefe inmediato y al servicio de mantenimiento sobre daños o desperfectos de los equipos. 14) Llevar el registro y control estadístico de los casos atendidos. 15) Dar el uso técnico correcto y los cuidados mínimos a los	\$208.124.068



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 16 de 24	

	equipos del área. 16) Participar en las actividades docentes y de investigación, relacionadas con terapia física y respiratoria, que se programen tanto en el servicio como en la institución. 17) Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades. 18) Participar en la elaboración y revisión periódica de las normas y guías técnicas de terapia física y respiratoria, manteniéndolas actualizadas de acuerdo a los avances y al desarrollo del plan de salud y aplicarlas. 19) Cumplir los reglamentos, estatutos y normas internas del hospital. 20) Ejercer las demás funciones inherentes a su cargo. 21) Registrar en la historia clínica las notas de valoración del paciente, anotando los datos sobre su evolución, toda atención de terapia respiratoria deberá ajustarse a lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) autorizadas por la institución. 22) Responder por los inventarios a su cargo en asocio con el personal asignado al área donde esté laborando. 23) Responder por la elaboración y entrega oportuna de los informes requeridos por la institución y el sistema de salud. 24) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 25) Realizar procedimientos relativos a su actividad según las normas establecidas y diligenciar el correspondiente registro. 26) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 27) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema del HOSPITAL. 28) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 29) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 30) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales <i>relacsis</i> y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 31) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecnovigilancia, agresión
--	--



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 17 de 24	

		sexual. 32) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo. 33) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial. 34) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.	
TECNOLOGOS DE RADIOTERAPIA	El perfil requerido para el talento humano que preste este servicio es el siguiente: A. Bachiller B. Curso de formación técnica en imágenes diagnósticas o rayos X. C. Título de Tecnólogo en Radiodiagnóstico y Radioterapia otorgado por una Universidad reconocida oficialmente. D. Curso de Protección Radiológica	1) Trabajo en el cuarto de moldes para la elaboración de protecciones plomadas 2) Control diario del Clinac IX. 3) Verificación de parámetros físicos del equipo (presión, temperatura). 4) Elaboración de máscaras termoplásticas en el momento de la simulación. 5) Simulación de los pacientes en tomografía. 6) Marcación del paciente para el posicionamiento de los laser. 7) Preparación del tratamiento 8) Administración del tratamiento. 9) Vigilancia del paciente durante el tratamiento. 10) Detección y comunicación al médico de cualquier reacción inusual 11) Observada en el paciente. 12) La realización de las actividades de atención, es permanente y por lo tanto requiere de la presencia del técnico, dentro del hospital, en el sitio de trabajo durante el turno; las actividades programadas por su carácter de eventuales serán programadas, no obstante, requieren del cumplimiento estricto de los horarios de programación. Los tecnólogos deben comprometerse a realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de técnicos en imágenes diagnósticas solicitadas por la coordinación o el líder de programa de la ESE HUEN. 13) Para ello, se debe contar por lo menos con dos (2) técnicos en Radioterapia de tiempo completo, a fin de garantizar la	\$ 51.617.754



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 18 de 24	

		realización oportuna de las actividades del proceso. 14) Los tecnólogos de radioterapia requieren tener vigente el carnet de protección radiológica y contar con dosimetría personal el reporte de lectura debe ser parte integral de la cuenta de cobro. 15) Presentar antes del 20 de cada mes la programación del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes y a presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior. 16) El número de horas a contratar de recurso humano para el desarrollo de los procedimientos operativos es de 208 horas mensuales cada uno : 17) Recepción del paciente con la orden de solicitud de estudio radiológico. 18) Revisar que el paciente llene los requisitos administrativos y médicos en la orden de 19) Solicitud de estudio como son la facturación y los datos completos sobre el paciente. 20) Instruir al personal del hospital y a los pacientes sobre las diferentes preparaciones para realizar estudios especiales. 21) Elaborar los informes estadísticos mensuales de producción y de control de placa. 22) Trabajo en el cuarto de moldes para la elaboración de protecciones plomadas. 23) Control diario del Clinac IX. 24) Verificación de parámetros físicos del equipo (presión, temperatura). 25) Elaboración de máscaras termoplásticas en el momento de la simulación. 26) Simulación de los pacientes en tomografía. 27) Marcación del paciente para el posicionamiento de los laser. 28) Preparación del tratamiento 29) Administración del tratamiento. 30) Vigilancia del paciente durante el tratamiento. 31) Detección y comunicación al médico de cualquier reacción inhabitual 32) Observada en el paciente.	
--	--	---	--



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 19 de 24		

		33) Informar permanentemente sobre el estado de los equipos y el consumo de los insumos. 34) Controlar las medidas de protección radiológica para pacientes y personal que labora en el servicio. 35) Cuidar el material de trabajo que le sea asignado 36) Realizar la facturación en horario no administrativo. 37) Realizar la limpieza de las pantallas y los chasises. 38) Mantener en adecuado grado de limpieza los equipos y el material de protección radiológica. 39) Cumplir con los reglamentos, estudios y normas internas del organismo. 40) Mantener durante el desarrollo de las actividades el uso del dosímetro. 41) Portar siempre la escarpela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 42) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 43) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial. 44) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.	
		TOTAL	\$791.558.640

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se compromete a: **1.** Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados, los costos relacionados con trabajo suplementario, gastos de viaje y viáticos, serán reconocidos y pagados siempre y cuando hayan sido previamente autorizados por el supervisor y apropiados presupuestalmente. **2.** Proporcionar la infraestructura física y condiciones acordes con las actividades a ejecutar. **3.** Disponer del tiempo convenido previamente para las actividades de sensibilización, capacitación y adiestramiento del grupo de afiliados que desarrollarán el proceso objeto del contrato. **4.** Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. **5.** Guardar



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 20 de 24	

absoluto respeto a la dignidad y derechos de los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical. **6.** Cumplir el reglamento, mantener el orden y el respeto a las leyes. **7.** Posibilitar el acceso al HOSPITAL de los afiliados al área en jornadas normales de trabajo y, previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. **8.** Convocar a reuniones a los representantes y afiliados partícipes, conforme se considere necesario, con el subgerente de Servicios de Salud y el supervisor del contrato con el fin de plantear mejoras en el desarrollo del proceso y/o resolver situaciones que se susciten en la ejecución contractual. **9.** Revisar la facturación y generar la glosa a través del supervisor, conforme al siguiente procedimiento: a) Notificar por conducto del supervisor la(s) glosa(s), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. b) El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para responder la(s) glosa(s). c) Resolver la(s) glosa(s) en primera instancia, a través del Subgerente de Servicios de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta de la glosa dada por el CONTRATISTA. d) El CONTRATISTA, dentro del término de diez (10) días hábiles, podrá interponer recurso de reposición y/o apelación ante el Gerente, los cuales deberán resolverse dentro del término de dos (2) meses, plazo dispuesto para cada uno de los recursos. **PARÁGRAFO:** En el evento de que el sindicato no responda oportunamente las glosas, se entenderán aceptadas las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es a partir del 02 de julio al 31 de diciembre de 2016; El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE, (\$791.558.640)** se proyecta pagar un valor fijo mensual de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$131.926.440) M/CTE**, cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. La cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

PERFIL	VALOR HORA	HORAS MES	VALOR MES
NUTRICIONISTA	20.342	619	\$ 12.591.752
QUIMICOS FARMACEUTAS	20.824	413	\$ 8.600.807
PSICOLOGA ESPECIALIZADA	23.845	208	\$4.959.741
PROGRAMA MADRE CONGURO - IAMI	23.845	104	\$2.479.870
REGENTES DE FARMACIA	14.309	1456	\$ 20.833904
AUXILIAR DE FARMACIA	8.242	2912	\$ 24.000.704
CITO HISTOTECNOLOGO	10.039	208	\$ 2.088.136
AUXILIAR DE PATOLOGIA	6821	208	\$ 1.418.935
AUXILIAR DE REHABILITACION	6821	208	\$ 1.418.935
AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE	7.296	1404	\$10.243.388
TERAPIA FISICA Y REABILITACION	20.846	1664	\$34.687.344
TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA	20.881	412	\$8.602.959



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 21 de 24	

TOTAL PROCESO MES		\$ 131.926.440
TOTAL		\$ 791.558.640

PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2016, rubro: 21120202, denominación Remuneración por Servicios Técnicos Operativos; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 725 del 27 de junio de 2016

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Todo pago se efectuará dentro de los 90 días calendarios siguientes a la presentación y radicación de la cuenta de cobro o factura respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO.- Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual). **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley.

CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (valor del contrato)	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO EL CONTRATO Y (6) MESES MAS	20%	\$158.311.728
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO EL CONTRATO Y (6) MESES MAS	20%	\$158.311.728
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	5%	\$39.577.932
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL TERMINO EL CONTRATO Y (6) MESES MAS	300 S.M.L.V.M.	\$206.836.200

CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial. **CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. 7) Por incumplimiento por parte del sindicato de las obligaciones legales y estatutarias que le corresponden respecto de los afiliados partícipes, derivadas de la ejecución del presente contrato sindical, dentro de ellas, el



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 22 de 24	

pago de compensaciones y aportes de seguridad social. **CLÁUSULA DECIMA.- DISOLUCIÓN DEL SINDICATO O DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** Conforme lo preceptuado en el D. 036 de 2016, "de presentarse la disolución del sindicato, las personas que hayan sido contratadas para la ejecución del contrato sindical, continuaran prestando sus servicios o ejecutando las obras en las condiciones estipuladas, mientras dure la vigencia del contrato sindical. Las obligaciones pendientes para con los afiliados al sindicato suscriptor del contrato sindical, serán consideradas créditos privilegiados de la primera clase a la que hace referencia el artículo 2495 del Código Civil. La caución que haya prestado el sindicato disuelto subsistirá por un periodo igual a la ejecución del contrato sindical y tres años más, para garantizar las obligaciones de los respectivos trabajadores. En caso de disolución y liquidación de la empresa que hace parte del contrato sindical, las obligaciones pendientes para con el sindicato firmante y la de los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical, serán consideradas créditos privilegiados de la primera clase que hace referencia el artículo 2495 del Código Civil. La caución que haya presentado la empresa subsistirá hasta la terminación del contrato sindical y tres años más, para garantizar las obligaciones con los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical".

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, podrán ser resueltas mediante arbitramento voluntario si así lo acuerdan las partes, o en su defecto por jurisdicción laboral y de la seguridad social; u otros mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, el SINDICATO se hace responsable del pago de compensaciones, de la seguridad social integral, compensaciones especiales, descanso anual y demás obligaciones causadas a favor de los afiliados partícipes, quedando liberado el HOSPITAL de dichas obligaciones.

PARAGRAFO PRIMERO: Dado que no existe vínculo entre el HOSPITAL y los afiliados partícipes, cualquier queja del supervisor o de un tercero sobre la ejecución de los servicios o el comportamiento en la institución de éstos últimos, deberá tramitarse mediante queja interpuesta ante el coordinador del sindicato o representante legal, para que este surta el proceso interno definido para resolver la situación; sin perjuicio del cumplimiento pleno de las obligaciones contractuales, garantizando la prestación del servicio esencial de la salud, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia. En razón de ello, el sindicato deberá adoptar las medidas que garanticen la continuidad del servicio.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- SUPERVISIÓN: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 23 de 24	

Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o a quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El representante legal del SINDICATO manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades legales y tampoco ninguno de los afiliados partícipes. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGESIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por las demás causales de terminación unilateral contempladas en el Manual de Contratación que sean aplicables al contrato sindical. **PARAGRAFO:** En el evento de disolución o liquidación del sindicato, los afiliados partícipes se obligan a ejecutar el contrato mientras dure su vigencia. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio



	2.4 MINUTA GENERAL CONTRATO CON CLAUSULAS EXCEPCIONALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-033
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 24 de 24	

contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta a los, veintiocho (28) días del mes de junio de 2016.

EL CONTRATANTE,

HERNANDO OTERO RODRIGUEZ
Gerente (e)

Revisó: Judith Magaly Carvajal, Coordinadora GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada GABYS

EL CONTRATISTA,

FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
R/L - ACTISALUD

